



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 25-SO-MDH-2021

HUAURA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Continuidad de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17, de fecha 25 de Septiembre del 2021, donde se trató en la Estación Orden del Día el **Proveído N° 2479-A-2021-ALC/MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía, en referencia al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Informe N° 1245-2021-SGSP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicita la aprobación del **PROYECTO de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, a efectos de cumplir con las normas y el correcto funcionamiento del mercado de Huaura;

Que, de la revisión del mencionado Proyecto, se observa que el mismo tiene por objeto establecer en un solo texto ordenado las normas para la autorización, habilitación, acondicionamiento y reacondicionamiento de uso de puestos, tiendas internas y externas relacionadas con la prestación de servicios para el acopio y comercialización de alimentos y afines en general, del Mercado Municipal y que debe llevarse a cabo bajo reglas y principios que favorezcan el equilibrio de la transacción comercial, en un ambiente de seguridad, salubridad, comodidad, higiene, calidad y calidez, cuya finalidad es la de regular administrativa y jurídicamente su funcionamiento en beneficio del usuario y la comunidad.;

Que, las normas contenidas en el Proyecto de Reglamento, una vez aprobado el mismo, constituirán normas de carácter público y de observancia y cumplimiento obligatorio por todos los conductores y arrendatarios de los puestos del Mercado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 en su art. 2° del Título Preliminar señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y financiera en asuntos de su competencia; esta radica conforme al mandato constitucional, en ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, las que promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, propiciando e incentivando el desarrollo de actividades comerciales y productivas de sus habitantes en igualdad de oportunidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, la citada norma también dispone en su art. 56° que son bienes de la Municipalidad, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales. El Mercado Municipal está al servicio del público y autofinancia su funcionamiento, conservación y mejora;

Que, es de verse que el Proyecto ha sido elaborado de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor, el D.S. N° 007-98-SA – Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM – Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercado de Abastos y demás normas conexas a la materia;

Que, al respecto también se advierte que, con fecha 09 de setiembre del año en curso se llevó a cabo la Mesa de Trabajo, en la cual se procedió con la revisión del proyecto en mención, asimismo el el Sub Gerente de Servicios Públicos Lic. Jhony Cesar Cáceres León y el Administrador del Mercado Municipal el señor Pedro Eunofre Malpartida y los Regidores a cargo intercambiaron opiniones en relación a las norma vigentes aplicables a la materia, llegando al siguiente acuerdo: **“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, SEA ELEVADO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN”**.

Que, mediante el Informe N° 468-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°. Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA;**

Que, mediante el Proveído N° 2479-A-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA;**

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; **POR MAYORÍA** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL